

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

**1. OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING”**

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la Secretaría Distrital de Movilidad y a los fines que ella persigue.

El numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que: “la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Entre las causales de selección abreviada se incluyó la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad igual o similar, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Adicionalmente, el Decreto 310 de marzo de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en su artículo 2 establece que: “Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades deberán estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o la promoción de los Acuerdos Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-Para tales bienes o servicios”.

En este contexto, es importante señalar que se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, evidenciando que a la fecha no está vigente un Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

papelería y útiles de oficina.<sup>1</sup> En vista de esta situación, no es posible adelantar la presente contratación bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, dado que el instrumento necesario no está disponible.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procedió a comparar e identificar las condiciones para utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa, a fin de encontrar la modalidad más beneficiosa para la entidad, por lo que se compararon algunas de las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a la subasta inversa.

El análisis realizado contempló elementos tales como la pluralidad de oferentes, las garantías, la complejidad de cada uno de los procesos. De esa manera, se identificó que tanto la Bolsa de Productos como la Selección Abreviada de Subasta Inversa pueden ser beneficiosa en diferentes aspectos y permiten la reducción de tiempos en la adjudicación del proceso.

### **3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución que resulte del presente proceso de selección será de **SEIS (6) MESES y/o hasta agotar los recursos asignados**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente y demás requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

### **4. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

### **5. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CTE (\$672.549.978)** suma **que incluye:** IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos y gastos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP).

### **6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

La contratación que se pretende celebrar será financiada con recursos provenientes del presupuesto de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia 2024, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad.

---

<sup>1</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cartilla\\_acuerdos\\_marco\\_0\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cartilla_acuerdos_marco_0_1.pdf)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024

% participación dentro del contrato	CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
Unidad Ejecutora UNO					
75 %	599	29/04/2024	O21202020070373290.	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos <b>U.C.D.</b>	\$191.806.517
	623	15/05/2024	O23011605560000007568.	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad	\$202.677.977
	624	15/05/2024	O23011605560000007570.	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá	\$110.000.000
Unidad Ejecutora DOS					
25%	1817	10/05/2024	O23011604490000007573.	Apoyo a las acciones de regulación y control de tránsito y transporte	\$281.838.608

**Nota 1:** El proponente debe considerar en el valor de su oferta las eventuales fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado y su impacto sobre los costos de los elementos a adquirir, siendo éste un riesgo que el Contratista debe asumir.

**7. FORMA DE PAGO:** El contrato resultante de la adjudicación se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y a los servicios efectivamente prestados durante el mes **SI X NO**\_\_

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI X NO**\_\_

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes relacionados con el objeto del contrato: **SI X NO**\_\_.

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

El (los) pago(s) se efectuará (n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

Para efectos de los desembolsos de lo que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato.

**Nota 1:** Los impuestos a Nivel Nacional (por ejemplo, Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida, en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, responsable del IVA y no responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los tributos o gravámenes correspondientes serán:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	4,0%	No se efectúa retención si es Autoretenedor.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,1%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,5%	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2,0%	
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15,0%	No se efectúa retención si es Gran Contribuyente
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	9,66 X Mil	De acuerdo a la Actividad Económica inscrita en el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación. Como se indica a continuación:

**NOTA 2:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor.

**NOTA 3:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

**NOTA 4:** Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima y/o el cumplimiento de los siguientes requisitos, todo lo cual será expedido y/o verificado por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
3. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Original del acta de pago mensual y/o certificación del recibo a satisfacción firmado por el contratista y el Supervisor del correspondiente período, informe de actividades el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de Supervisión.
6. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.
7. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
8. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
9. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
11. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
12. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

13. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
14. El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

**10. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 versión V1. 24/11/2021.

Según el análisis realizado en el Estudio Previo, a continuación, se presenta el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección.

***Tabla Análisis aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales***

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024

TRATADO		¿Vigente?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Preaupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación y teniendo en cuenta el análisis realizado en el presente Estudio Previo para esta selección, se observa que los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación son: Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala), y comunidad Andina son aplicables a este proceso de contratación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas, que para el presente caso no debe ser inferior a diez (10) días calendario entre la fecha de publicación del aviso de la convocatoria y la presentación de propuestas.

Los tratados suscritos con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas ni de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad territorial deba establecer en el Cronograma del Proceso.

**11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

**12. CONVOCATORIA MIPYMES:**

De Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00) por lo tanto ésta convocatoria NO será limitada a la participación de Mipymes Nacionales.

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2024</b>	
US\$	125.000
COL\$	<b>532.338.092</b>

Fuente: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/13\\_05\\_2022\\_umbrales\\_2022-2023\\_actualizada\\_mex.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf).

**13. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONDICIONES:**

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

una duración no inferior al plazo del contrato(plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6° Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentarla oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

#### **15. CRONOGRAMA:**

Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HORA Y FECHA</b>
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	15 de mayo 2024
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 22 de mayo 2024
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.	22 de mayo de 2024
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	30 de mayo de 2024
Acto de Apertura del proceso	30 de mayo de 2024
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	30 de mayo de 2024
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 6 de junio de 2024

#### **Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-73-2024**

Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	13 de junio de 2024
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	14 de junio de 2024
Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	18 de junio de 2024 a las <b>10:00 a.m.</b>
Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos	25 de junio de 2024
Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos	Del. 26 de junio al 03 de julio de 2024
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	10 de julio de 2024
<b>FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha establecida en el presente cronograma</b>	15 de julio 2024
SUBASTA DE PRUEBA	17 de julio 2024 a las 09:00 am
Apertura del sobre económico	17 de julio de 2024 a las 2:00 p.m.
Evento de Subasta	18 de julio de 2024 a las 03:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo con los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

**Mayor Información:**

Avenida Calle 13 No. 37-35  
Dirección de Contratación - Segundo Piso.  
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481  
Bogotá D.C. - Colombia

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

